ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CONV-INTER-002-2026

De conformidad con las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2166 de 2021, el Alcalde Municipal, procede a realizar la designación formal de la supervisión para el Convenio interadministrativo No CONV-INTER-002-2026, teniendo en cuenta la información contractual que se detalla a continuación:

PARTES:	MUNICIPIO DE TÁMESIS
	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP - "CARTAMA"
NIT:	901.212.832-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑEZ Y LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD Y DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
APORTE CONVENIANTE	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
APORTE CONVENIANTE EJECUTOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) en especie, representados en la gestión técnica, administrativa y jurídica del convenio
DURACIÓN:	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	30 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Para verificar la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo de la referencia, se designa a la funcionaria: **LAURA MARCELA GARCES DÁVILA** Secretaria de la mujer y Bienestar Social del Municipio de Támesis, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.045.047.778 en calidad de Supervisora del convenio por parte del Municipio de Tamesis.

En su actuación como supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que se expidan respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Contratista: p.cartama@gmail.com
Supervisora: mujer@tamesis-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en el Municipio de Támesis, Departamento Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde



LAURA MARCELA GARCES DÁVILA
Secretaria de la mujer y Bienestar Social
Supervisora

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez -Contratista SGPC		27 de octubre de 2026
Revisó y aprobó:	Bravo Restrepo Abogados-Asesoría contractual		27 de octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			